



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Expte. núm..  
Procedimiento: Aprobación Concurrencia Convocatoria  
subvenciones concurrencia competitiva  
asociaciones juveniles

## RESOLUCIÓN

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2022, en el cual, y de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones (2020-2022), se destina la aplicación presupuestaria, por importe de 3.000€, a la concesión de subvenciones a asociaciones juveniles de la ciudad de Alcañiz, existiendo la oportuna retención de crédito la cual forma parte de este expediente

Visto lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, aprobada en sesión plenaria de fecha 12 de junio de 2006, y a su correspondiente modificación según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 19 de enero de 2021.

Visto el Informe emitido por el Técnico de Juventud en el que se indica que existe partida destinada a dicha subvención y que efectivamente se ha presentado la documentación necesaria para el inicio de la tramitación de dicho convenio.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Juventud del 18 de febrero.

Visto el Informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Examinada la documentación y en uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía los arts. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, arts. 183 a 189 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 41 apdos. 17 y 21 del RD 2586/1986, de 28 de noviembre, y 52 a 68 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos y vistas las Bases de ejecución del presupuesto municipal.

|  |                     |
|--|---------------------|
| Código de Verificación (CSV): 9e7575a74e76ec5d549a696ceb78100f410c85cd<br>Nº Referencia: PD22-4972<br>URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a> |                     |
| Doc. original firmado por  | En fecha            |
| VERONICA TOMAS TORRALBA (Secretaria)   | 07/11/2022 14:42:57 |
| IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)  | 07/11/2022 14:58:54 |





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Expte. núm..  
Procedimiento: Aprobación Convocatoria  
subvenciones concurrencia competitiva  
asociaciones juveniles

## **APRUEBO**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva a asociaciones juveniles por importe de tres mil euros (3.000€) y con el objeto fomentar las políticas municipales juveniles en la ciudad de Alcañiz, siendo el contenido de la misma el que a continuación se indica:

### **1.- Objeto de la subvención.**

Pueden ser objeto de subvención aquellos programas o actividades que complementen o suplan las competencias municipales en el área citada tales como cursos, talleres, exposiciones, charlas, actividades musicales y recreativas, campamentos y demás eventos de esta índole.

Quedan excluidos las Asociaciones que tengan convenio específico para la misma finalidad con este Ayuntamiento, así como los gastos derivados de comidas, obsequios, bebidas, etc.

### **2.- Objetivos y finalidad.**

Los Objetivos que se pretenden conseguir son:

- Difusión de la cultura y asociacionismo con proyectos para jóvenes.
- Promoción de la participación ciudadana, especialmente joven.
  - Programación y ejecución de actividades culturales-lúdico-festivas con marcado carácter de convivencia.

La finalidad radica en ayudar a sufragar gastos derivados de las actividades juveniles de las entidades participantes en esta convocatoria.

### **3.- Periodo de Ejecución**

Las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases, se tendrán que destinar a financiar el coste de proyectos juveniles, ejecutados durante el ejercicio de 2022.

### **4.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria.**

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 3.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 337.48902 del presupuesto general municipal.

### **5.- Cuantía individualizada de la subvención.**

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Código de Verificación (CSV): <b>9e7575a74e76ec5d549a696ceb78100f410c85cd</b><br>Nº Referencia: <b>PD22-4972</b><br>URL de Verificación: <b>https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</b> |                            |
| Doc. original firmado por  | En fecha                   |
| <b>VERONICA TOMAS TORRALBA (Secretaria)</b>  | <b>07/11/2022 14:42:57</b> |
| <b>IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)</b>   | <b>07/11/2022 14:58:54</b> |





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Expte. núm..  
Procedimiento: Aprobación Convocatoria  
subvenciones concurrencia competitiva  
asociaciones juveniles -

La cuantía a percibir por los beneficiarios de las presentes subvenciones en materia de juventud de este municipio será de un máximo del 80% del coste total del proyecto.

#### **6.- Beneficiarios y ámbito de actuación.**

Podrán ser beneficiarias las asociaciones juveniles de Alcañiz, sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza, estén inscritos en el registro general de asociaciones. Podrán serlo las Asociaciones presididas por algún Concejal o empleado público de este Ayuntamiento, todo ello a la vista del contenido del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El servicio gestor podrá anular o disminuir la subvención a las entidades que no cumplan lo establecido por la ordenanza general de subvenciones en cuanto a su obligación de disponer de los libros y demás documentos en los términos de la legislación sectorial aplicable.

#### **7.- Documentación a aportar.**

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- La solicitud efectuada, según modelo que figura como anexo II a la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, cumplimentada en todos sus apartados, incluidos los extremos relativos al proyecto.
- Certificado expedido por la Administración competente de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social.
- Documento que acredite la actuación del representante legal (se incluye en el anexo II).
- Declaración responsable, en su caso, de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria (se incluye en el anexo II).
- Memoria general de la actividad de la asociación.
- Memoria explicativa del proyecto a subvencionar.

Cuando las entidades soliciten por primera vez una subvención al Ayuntamiento deberán presentar, además:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.**
- Fotocopia de los estatutos de la Entidad.**
- Ficha de terceros.**

#### **8.- Plazo, forma y lugar de presentación.**

El plazo de presentación de las solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPE, previa remisión a la BDNS, y finalizará transcurrido UN MES desde el comienzo del plazo de presentación.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en la base 7 se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz (<http://sede.alcaniz.es>)

Código de Verificación (CSV): 9e7575a74e76ec5d549a696ceb78100f410c85cd  
Nº Referencia: PD22-4972  
URL de Verificación: <https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do>

| Doc. original firmado por                   | En fecha            |
|---|---------------------|
| VERONICA TOMAS TORRALBA (Secretaria)        | 07/11/2022 14:42:57 |
| IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente) | 07/11/2022 14:58:54 |





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

Expte. núm..  
Procedimiento: Aprobación Convocatoria  
subvenciones concurrencia competitiva  
asociaciones juveniles

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

**9.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación.**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al beneficiario, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se le tendrá por desistido de su solicitud.

**10.- Notificaciones.**

La resolución será notificada a los interesados a través de la correspondiente publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal. Asimismo será publicada en el BOPE, completa o en extracto, según fuera preceptivo.

**11.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.**

Se aprobarán las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y que reúnan los requisitos fijados en las presentes bases, hasta agotar el crédito presupuestario.

Las subvenciones se otorgarán proporcionalmente al número de puntos obtenidos

La distribución de la subvención se realizará en función de los puntos obtenidos en los distintos apartados, tal y como se expone:

**1.- Criterio técnico:**

Antigüedad de la entidad, **máximo 3 puntos.**

- Inferior a 1 año: .....1 punto
- Entre 1 y 2 años: .....2 puntos
- Superior a 2 años:..... 3 puntos

Sector de la población joven a la que se destina prioritariamente el proyecto, **máximo 3 puntos**

- Parte de los miembros son jóvenes en la entidad.....1 punto
- La mitad o más de los asociados son niños/as o jóvenes.....2 puntos
- Jóvenes y niños en su mayor parte de la entidad (90%)  
.....3 puntos

Documento firmado con el sello electrónico (Ayuntamiento de Alcañiz)  
Nº Decreto: DE22-2413  
Fecha Decreto: 07/11/2022

|  |                     |
|--|---------------------|
| Código de Verificación (CSV): 9e7575a74e76ec5d549a696ceb78100f410c85cd<br>Nº Referencia: PD22-4972<br>URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a> |                     |
| Doc. original firmado por  | En fecha            |
| VERONICA TOMAS TORRALBA (Secretaria)   | 07/11/2022 14:42:57 |
| IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)  | 07/11/2022 14:58:54 |





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

Expte. núm.  
Procedimiento: Aprobación Convocatoria  
subvenciones concurrencia competitiva  
asociaciones juveniles

Que los proyectos desarrollen iniciativas de interés juvenil con amplia repercusión, **máximo 3 puntos.**

- Actividad de ámbito local.....1 punto
- Actividad de repercusión superior al ámbito local. 2 puntos
- Actividad de repercusión provincial o superior .  
.....3 puntos

Que las actividades propuestas favorezcan la participación activa del mayor número de usuarios, **máximo 3 puntos.**

- Menos de 15 asistentes.....1punto
- A partir de 16 asistentes.....2 puntos
- A partir de 50 asistentes.....3 puntos

Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto, **máximo 2 puntos**

- Menos del 50 %.....1 punto
- Mas del 50 % ..... 2 puntos

Mayor número de socios de la Entidad, acreditado a través de la presentación del Libro de Socios o certificado del secretario de la entidad, **máximo 2 puntos.**

- Hasta 50 socios.....1 punto
- Entre 51 y 100 socios.....2 puntos

## 2. Criterio social:

1 puntos por cada actividad de carácter anual que se realice. Con un máximo de 2 puntos.

### 12.- Gastos Subvencionables.

Se considerará gastos subvencionables los gastos corrientes que tengan relación directa, y de manera indubitada con la actividad subvencionada, a la vista del proyecto y del presupuesto presentado con la solicitud, se realicen en el año 2020 y/o 2021 y se encuentren pagados en el momento de la justificación.

No serán subvencionables los gastos referidos a gastos protocolarios, comidas, y gastos de adquisición de material inventariable, ni los gastos de inversiones.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

### 13.- Forma de pago.

El pago de la subvención se realizará una vez finalizada la actividad o proyecto, previa presentación dentro del plazo establecido a tal efecto de la justificación de la subvención. El

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Código de Verificación (CSV): <b>9e7575a74e76ec5d549a696ceb78100f410c85cd</b><br>Nº Referencia: <b>PD22-4972</b><br>URL de Verificación: <b>https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</b> |                            |
| Doc. original firmado por  | En fecha                   |
| <b>VERONICA TOMAS TORRALBA (Secretaria)</b>  | <b>07/11/2022 14:42:57</b> |
| <b>IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)</b>   | <b>07/11/2022 14:58:54</b> |





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

Expte. núm..  
Procedimiento: Aprobación Convocatoria  
subvenciones concurrencia competitiva  
asociaciones juveniles

pago se realizará en el plazo máximo de 60 días, desde la correcta presentación de la documentación de justificación.

#### **14.- Compatibilidad.**

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada. Se deberán declarar, incluso a posteriori, las cuantías que se reciban de otras instituciones. En caso de que una actividad se lleve a cabo por varias entidades a la vez, deberá ser solicitada sólo por una de ellas.

#### **15.- Evaluación y puntuación de las solicitudes:**

La evaluación y puntuación de las solicitudes admitidas se regirá por los criterios objetivos de valoración establecidos en la bases. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada una.

#### **16.- Instrucción del Procedimiento**

El Departamento competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones amparadas en estas Bases será el Departamento de Juventud.

Si las solicitudes recibidas no se presentan conforme a los modelos normalizados o si no se acompaña la documentación que en dichos modelos se señale, o tales documentos estuvieran incompletos, se requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Salvo el caso de aquellos modelos o documentos cuyo contenido tenga carácter insubsanable conforme a lo que establezca la convocatoria, en cuyo caso se inadmitirá la solicitud.

En el caso de que se compruebe la inexactitud o falsedad de los datos de los certificados y otros documentos aportados por el interesado, antes de la concesión de la subvención, se declarará inadmitida la solicitud de la asociación de que se trate.

El Ayuntamiento podrá pedir documentación complementaria y todas las aclaraciones que crea pertinentes sobre aspectos de la documentación inicialmente presentada. El solicitante estará obligado a su cumplimiento en el plazo y forma que se especifique. En caso de no hacerlo así, el Ayuntamiento podrá declarar inadmitida la correspondiente solicitud presentada.

#### **17.- Comisión de Valoración de carácter técnico**

Las propuestas de resolución de otorgamiento de subvenciones serán formuladas por una Comisión de Valoración de carácter técnico, sobre la base de los informes correspondientes y que estará compuesta por un mínimo de tres personas tal y como se detalla a continuación:

|  |                     |
|--|---------------------|
| Código de Verificación (CSV): 9e7575a74e76ec5d549a696ceb78100f410c85cd<br>Nº Referencia: PD22-4972<br>URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a> |                     |
| Doc. original firmado por  | En fecha            |
| VERONICA TOMAS TORRALBA (Secretaria)   | 07/11/2022 14:42:57 |
| IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)  | 07/11/2022 14:58:54 |





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

Expte. núm..  
Procedimiento: Aprobación Convocatoria  
subvenciones concurrencia competitiva  
asociaciones juveniles

- El responsable del área de juventud, o funcionario en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El auxiliar del área Juventud.
- Un trabajador/a del área de Intervención.

Uno de los vocales actuará como Secretario de la comisión.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, y en todo caso, sin la asistencia de su Presidente y Secretario. La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría simple de los miembros asistentes.

### **18.- Subcontratación.**

Las actividades objeto de subvención no podrán ser objeto de subcontratación en los términos del artículo 35 de la Ordenanza.

### **19.- Órganos competente para resolución.**

El órgano competente para resolver será la Alcaldía quien dictará la resolución previo informe de la Comisión Informativa de Juventud.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el art. 14 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

### **20.- Justificación.**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa, (art. 41, 42 y 43 de la ordenanza general) que consta de:

- Rellenar anexos 5 y 6.
- Adjuntar los documentos justificativos (conforme al art. 30.3 de la LGS) acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en el anexo 6. Las facturas deberán ser originales.
- Acreditación del pago de cada justificante mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que la factura ha sido pagada.
- Memoria evaluativa, donde aparezcan los datos reales de la actividad realizada.
- Prueba documental de la adecuada publicidad de la subvención del Ayuntamiento.

La concesión definitiva de la subvención vendrá determinada por la relación entre los datos expuestos en el proyecto y los datos realizados realmente.

### **21.- Plazo de justificación.**

El plazo de justificación acaba el 15 de diciembre.

### **22.- Publicación.**

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Código de Verificación (CSV): <b>9e7575a74e76ec5d549a696ceb78100f410c85cd</b><br>Nº Referencia: <b>PD22-4972</b><br>URL de Verificación: <b>https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</b> |                            |
| Doc. original firmado por  | En fecha                   |
| <b>VERONICA TOMAS TORRALBA (Secretaria)</b>  | <b>07/11/2022 14:42:57</b> |
| <b>IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)</b>   | <b>07/11/2022 14:58:54</b> |





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Expte. núm..  
Procedimiento: Aprobación Convocatoria  
subvenciones concurrencia competitiva  
asociaciones juveniles -

El extracto de la presente convocatoria se publicará en el BOPTE, en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Alcañiz a fecha de firma electrónica.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado con el sello electrónico (Ayuntamiento de Alcañiz)  
Nº Decreto: DE22-2413  
Fecha Decreto: 07/11/2022

|   |                            |
|---|----------------------------|
| Código de Verificación (CSV): <b>9e7575a74e76ec5d549a696ceb78100f410c85cd</b><br>Nº Referencia: <b>PD22-4972</b><br>URL de Verificación: <b><a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a></b> |                            |
| Doc. original firmado por   | En fecha                   |
| <b>VERONICA TOMAS TORRALBA (Secretaria)</b>   | <b>07/11/2022 14:42:57</b> |
| <b>IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)</b>  | <b>07/11/2022 14:58:54</b> |

